



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RIA-713-13

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, siete de noviembre del año dos mil trece.- Las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR**, Informe de Auditoría Especial de fecha doce de febrero del año dos mil trece de referencia: **AC-048-02-2012**, derivado de la revisión practicada a los Ingresos y Evaluación al Control Interno, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Delegación de las leyes, Normas y regulaciones aplicables; **B)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios públicos responsables de incumplimientos legales si los hubiere; **C)** Determinar que los Ingresos recibidos fueron



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-713-13

debidamente registrados y depositados íntegramente en las cuentas de la entidad y **D)** Evaluar el sistema de control interno en el área de Ingresos, se encuentran debidamente soportados, contabilizados, registrados y autorizados por funcionarios competentes, de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y demás leyes.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** En el Informe de Auditoría no se encontraron hallazgos de Control Interno ya que ésta es aplicada adecuadamente y los Ingresos recibidos durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, fueron registrados y contabilizados oportunamente, en las cuentas corrientes bancarias propiedad de la Alcaldía de san Juan del Sur, Municipio de la Ciudad de Rivas.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha doce de febrero del año dos mil trece de referencia: **AC-048-02-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR**, derivado de la revisión practicada a los Ingresos y Evaluación al Control Interno, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-713-13**

la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Cinco (855) de las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana del día siete de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-